



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0336-2011-GM-MPS.

Chimbote, Noviembre 09 del 2011

VISTO:

El Informe Nº 0422-2011-GO-MPS de fecha 04 de Noviembre del 2011, remitido por la Gerencia de Obras, solicitando designación del Comité Especial para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO II EN LOS TRAMOS JR. LIBERTAD-JR. VICTORIA EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.Leg. Nº 1017, refiere sobre la conformación del Comité Especial señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de contrataciones y adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Que, asimismo, el Art. 30º, del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos), bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones.

Que, por criterios de control y transparencia en las contrataciones estatales que realice la Municipalidad, resulta conveniente Designar el Comité Especial, responsable del desarrollo del proceso para contratar una persona natural o jurídica, para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO II EN LOS TRAMOS JR. LIBERTAD-JR. VICTORIA EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH",

Que, asimismo el Comité Especial debe estar conformado por 03 miembros, de conformidad con lo establecido por el Reglamento; correspondiendo la designación al jefe del Departamento de Obras Públicas, el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de División de Desarrollo Urbano

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Art.20, Inc.6, concordante tanto con el Art.24 del D.Leg. Nº 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordantes con el Art. 30º, del Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, EL COMITÉ ESPECIAL, para la Contratación de una persona natural o jurídica, responsable de la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO II EN LOS TRAMOS JR. LIBERTAD-JR. VICTORIA EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
<p><u>PRESIDENTE</u> ING. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS Jefe Departamento de Obras Públicas</p>	<p>ING. RUBÉN ZUMARAN IRRIBARREN Jefe Departamento de Estudios Técnicos</p>
<p><u>MIEMBROS</u> ING. DANY HENDRY LUCK LOPEZ Jefe de Unidad de Logística</p> <p>ARQ. MIRIAM PÉREZ POEMAPE Jefe División de Desarrollo Urbano</p>	<p>ELISA ZENE SILVA LOZANO Profesional de la Unidad de Logística</p> <p>ING. GUILLERMO MAZA LÓPEZ Profesional de Gerencia de Obras</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que el Comité Especial designado estará presidido por el **ING. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS**, Jefe del Departamento de Obras Públicas

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial en forma personal, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
G.M
OSG
Miembros CEP
Archivo

RECEIVED
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Ing. Ruth Roxana Palacios Ali
 GERENTE MUNICIPAL